



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 308-2022-A-MPU/A.

Urubamba, 28 de noviembre de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA.

VISTO:

El Oficio N° 001-COEL-CPH, recepción en Atención al Ciudadano 11 de noviembre del 2022, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Huayocari, el Señor Artemio Banegas Céspedes, el informe N° 146-DPC-MPU-2022 de fecha 17 de noviembre del 2022, emitido por el Jefe de la División de Participación Ciudadana Lic. Edwin Pizarro Huamán, Informe N° 1035C-2022-GDS-JFJR-MPU de fecha 22 de noviembre del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Social Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez, Informe Legal N° 357-2022-OAJ/MPU de fecha 25 de noviembre del 2022 emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Karen Galdos Dongo; Proveído S/N emitido por la Gerente Municipal para la emisión del Acto Resolutivo de Proclamación del Alcalde y regidores electos de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayocari con fecha de recepción en la Oficina de Secretaria General el 28 de Noviembre del 2022; las que en anexo forman parte de los antecedentes que motiva la presente resolución de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad al Art. II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y siendo regulado sus actividades y funcionamiento de acuerdo a las Leyes y disposiciones de conformidad con el Art. N° 194° de la Constitución Política del Estado.

Que, la Ley N° 31079; ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la ley 30937, y la ley 28440, ley de elecciones de autoridades municipales de centros poblados, el Artículo 3 modifica los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2. Fecha y convocatoria de elecciones: Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPU/A, de fecha 11 de marzo del 2022, se Aprueba Convocar a Elecciones de Autoridades de las Municipalidades del Centro Poblado de Yanahuara del Distrito de Urubamba, Centro Poblado de Ccollana-Chequerec-Cruzpata del Distrito de Maras y Centro Poblado de Huayocari del Distrito de Huayllabamba de la Provincia de Urubamba, de la Region Cusco, en el marco de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N° 31079, Ley que modifica la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



elecciones de autoridades municipales de Centros Poblados. Asimismo, se determina que las elecciones de Alcaldes y Regidores de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de Urubamba se realizara el día domingo 6 de noviembre del año 2022, fecha única a nivel nacional; para el período 2023-2026.

Que, con fecha 06 de abril de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 362-2022-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, a través de la cual se aprobó el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados 2022. Asimismo, con fecha 26 de abril de 2022, se publicó en el diario oficial El Peruano la Resolución N° 0435-2022-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, mediante la cual se precisa que las municipalidades provinciales que aún no hayan efectuado la designación de los miembros del comité electoral deben realizarlo, excepcionalmente, entre los ciudadanos con domicilio legal o real, en el plazo excepcional que para tal efecto apruebe la ONPE.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A/MPU, de fecha 11 de marzo del 2022, en Artículo Primero, se APRUEBA el Cronograma para las Elecciones - 2022, de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yanahuara en el Distrito de Urubamba; Ccollana-Chequerec-Cruzpata en el Distrito de Maras; y Huayocari, en el Distrito de Huayllabamba, de la Provincia de Urubamba, de la Región del Cusco. Artículo Segundo, se APRUEBA el Reglamento de elecciones - 2022, de Autoridades Municipales del Centro Poblado de Yanahuara en el Distrito de Urubamba; Ccollana-Chequerec-Cruzpata en el Distrito de Maras; y Huayocari en el Distrito de Huayllabamba, de la Provincia de Urubamba, de la Región del Cusco, la misma que consta de 85° artículos y seis disposiciones complementarias.

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 000003-2022-GG/ONPE, de fecha 27 de abril del 2022, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, RESUELVE: Actualizar el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022, aprobado mediante la Resolución de Gerencia General N° 000002-2022-GG/ONPE. Asimismo, se aprecia de la actualización de los plazos de cuatro actividades electorales. Estas son: la oportunidad de elaboración y aprobación del padrón electoral, la designación de los integrantes del comité electoral, la inscripción de candidaturas, y la publicación y presentación de diseño de cédula y procedimiento de ubicación de las candidaturas.

Que, en el Anexo I Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A/MPU, de fecha 11 de marzo del 2022, sobre el ítem 29 señala sobre la Proclamación, juramentación, entrega de credenciales a autoridades electas de los centros poblados de la Provincia de Urubamba, en el cual el Alcalde Provincial proclama al Alcalde y la lista de regidores de la municipalidad del centro poblado que obtiene la votación más alta; asimismo, comunica al INEI, al JNE y el ONPE, el cuadro de autoridades electas.

Que, mediante Oficio N° 001-COEL-CPY, con recepción en Atención al Ciudadano 11 de noviembre del 2022, emitido por el Presidente del Comité Electoral del Centro Poblado de Huayocari, el Señor Artemio Banegas Céspedes en el cual remite y adjunta el Acta consolidada de resultados de las elecciones de autoridades municipales del Centro Poblado de Huayocari (Alcalde y Regidores), de fecha 06 de noviembre del 2022, así como también la cartelera de resultados finales de Alcalde y Regidores, y al no haber impugnaciones a los resultados de este proceso dentro de los tres días hábiles, se da como ganador a la lista Organización Política:



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



“Vamos Huayoccari para el Desarrollo y el Progreso”, con el símbolo del Choclo, obteniendo un total de 359 votos.

Que, mediante Informe N° 146-DPC-MPU-2022 el Jefe de la División de Participación Ciudadana Lic. Edwin Pizarro Huamán, Solicita la publicación de resultados, así como la emisión de la Resolución y Credenciales de la lista ganadora de las elecciones del Centro Poblado de Huayoccari a la Organización Política “Vamos Huayoccari para el Desarrollo y el Progreso”, con 359 votos.

Que, mediante Informe N° 1035 C-2022-GDS-JFJR-MPU el Gerente de Desarrollo Social Abog. Julio Fernando Jaen Rodriguez, solicita la emisión de resolución y credencial de la lista ganadora del Centro Poblado de Huayoccari.

Que, mediante Informe Legal N° 357-2022-OAJ/MPU la Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica Abog Karen Galdos Dongo, realiza el análisis correspondiente, concluye, Conforme a la normativa de la Ley N° 31079, Ley que modifica la ley N 27972 Ley Orgánica de municipalidades respecto de las municipalidades de centros poblados, modificada por la Ley N° 30937; la Ley N° 28440 Ley de elecciones de autoridades municipales de Centros poblados y la Resolución N° 0362-2022-JNE que Aprueba el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados del 2022; corresponde la emisión de la resolución de Alcaldía, la publicación de la lista ganadora y la entrega de credenciales a las nuevas autoridades del Centro Poblado de Huayoccari.

Que, mediante Proveído S/N, la Lic. Adm. Marisol Lisve Vargas Montañez – Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Urubamba, dispone a la Oficina de Secretaría General emitir el acto resolutivo de Proclamación de Alcalde y Regidores del Centro Poblado de Huayoccari.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados; el Decreto de Alcaldía N° 003-2022-A/MPU, de fecha 11 de marzo del 2022, que aprueba el reglamento para las elecciones municipales en los centros poblados de jurisdicción de la Provincia de Urubamba-Cusco; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PROCLAMAR, como Alcalde y regidores de la MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE HUAYOCCARI, del Distrito de Huayllabamba, Provincia de Urubamba, para el periodo 01 de enero del 2023 al 31 de diciembre del 2026, a las siguientes personas:

N°	CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
	ALCALDE	EMETERIO GÓMEZ MOSCOSO	25310061
1ER	REGIDOR	WILFREDO BACA OLIVERA	42249698
2DO	REGIDORA	YUVISA LADRANIA CCORIMANYA PALMA	45006035
3ER	REGIDOR	WALTER QUISPE CARDENAS	40353006
4TA	REGIDORA	NALDA QUISPE TINTAYA	46437367
5TO	REGIDOR	JOEL TTITO CCANAZA	73825194



Municipalidad Provincial de Urubamba

BENEMÉRITA CIUDAD Y PROVINCIA ARQUEOLÓGICA DEL PERÚ
CUSCO - PERÚ



ACCESITARIO	RONALD MARCAVILLACA AMACHI	70384328
ACCESITARIO	ELIANA HUARAYA QUISPE	24007393
ACCESITARIO	CRISTIAN PALMA CANAZAS	62164973



ARTÍCULO SEGUNDO: *NOTIFICAR*, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, División de Participación Ciudadana, Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, al Jurado Nacional de Elecciones - JNE, ONPE, Municipalidad Provincial de Urubamba, a la lista ganadora y otras áreas correspondientes, para su cumplimiento y ejecución.

ARTÍCULO TERCERO: *DISPONER* a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, publique en la página web institucional www.muniurubamba.gob.pe, así como en el panel publicitario de la Municipalidad Provincial de Urubamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. JULIO FERNANDO JAJEN RODRIGUEZ
 JEFE DE LA DIVISION DE PARTICIPACION CIUDADANA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Luis Alberto Valcarcel Villegas
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA
Abg. Zubing Miraska Ayenas Hualpamaña
 JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL
 C.A.I. N° 55339

Arbitro Sec. Gral. MPU
 en Alcaldía
 en Centros Públicos de Empleo
 en Gerencia Municipal
 en Gerencia Distrital Social
 en Oficina de Participación Ciudadana
 en Comisión Nacional de Estadística e Informática INEI
 en Jurado Nacional de Elecciones JNE
 en ONPE
 en Ofic. Turismo, Inf. Cultura

